



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 – 00052**00

Se agrega al expediente el memorial y anexo presentado por la apoderada de la parte actora, con los cuales manifiesta que no se pudo realizar la notificación al nuevo curador Ad Litem, por cuanto dicho correo electrónico no se pudo encontrar, tal y como consta en el anexo.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada y que el Curador Al Litem que inicialmente se había nombrado allegó escrito al juzgado expresando su aceptación al cargo, se accede a lo solicitado y se procede al cambio de Curador (a) Ad- Litem.

En razón de lo anterior, se designa nuevamente al abogado **ALBERTO ANGEL CASTRO localizable** en la dirección **Carrera 46 # 52-25 Oficina 604** teléfonos **2310180 y 3104488699**, correo electrónico **alanca77@hotmail.com** (Nr.7º del artículo 48 C.G.P.). Líbrese por la parte interesada comunicación del nombramiento en los términos del artículo 49 ibidem, para que proceda asumir el cargo. Una vez acepte el cargo, la parte demandante deberá dar cumplimiento al artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a905b94c47c22e41d76a98535d08f63e00525494a37b4d12f624c072dde83e**

Documento generado en 07/07/2022 05:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>